

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN ESPECIALISTA EN GESTIÓN RESIDENCIAL, COMUNIDADES Y VIVIENDA DE EMUVIJESA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Domicilio (calle, número):		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:
Titulación utilizada para acreditar el requisito de acceso:		

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el proceso selectivo convocado por EMUVIJESA para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnico/a Medio de Gestión Especialista en Gestión Residencial, Comunidades y Vivienda, mediante el sistema de concurso de méritos. Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: 1. Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud. 2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. 3. Que aporta junto con esta solicitud la documentación exigida en las Bases para acreditar el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados. 4. Que acepta íntegramente las Bases reguladoras de la convocatoria. 5. Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni se encuentra inhabilitado/a para el acceso o desempeño de empleo o cargo público. 6. Que conoce y acepta las obligaciones inherentes al puesto convocado, incluida la obligación de exclusividad prevista en las Bases reguladoras para el supuesto de resultar contratado/a por EMUVIJESA. En Jerez de la Fra., a de de 202_ EL/LA SOLICITANTE Fdo.:.....

ANEXO II

RELACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN ESPECIALISTA EN GESTIÓN RESIDENCIAL, COMUNIDADES Y VIVIENDA DE EMUVIJESA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

DATOS PERSONALES		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Titulación utilizada para acreditar el requisito de acceso:		

1. MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 60 puntos)			
Entidad / Organismo	Funciones desempeñadas (marcar una opción)	Número de días acreditados en vida laboral	Puntos
	☐ Experiencia profesional acreditada en la gestión de comunidades de propietarios o arrendatarios pertenecientes a empresas municipales de vivienda, entidades públicas de vivienda, organismos públicos de vivienda, patronatos municipales de vivienda o entidades de naturaleza análoga dedicadas a la gestión de vivienda pública o protegida.		
	☐ Experiencia profesional acreditada en la administración de fincas, gestión de comunidades de propietarios, gestión residencial o gestión de inmuebles residenciales en el ámbito privado.		
	☐ Experiencia profesional acreditada en la gestión de comunidades de propietarios o arrendatarios pertenecientes a empresas municipales de vivienda, entidades públicas de vivienda, organismos públicos de vivienda, patronatos municipales de vivienda o entidades de naturaleza análoga dedicadas a la gestión de vivienda pública o protegida.		
	☐ Experiencia profesional acreditada en la administración de fincas, gestión de		



emuvijesa

	comunidades de propietarios, gestión residencial o gestión de inmuebles residenciales en el ámbito privado.		
	☐ Experiencia profesional acreditada en la gestión de comunidades de propietarios o arrendatarios pertenecientes a empresas municipales de vivienda, entidades públicas de vivienda, organismos públicos de vivienda, patronatos municipales de vivienda o entidades de naturaleza análoga dedicadas a la gestión de vivienda pública o protegida. ☐ Experiencia profesional acreditada en la administración de fincas, gestión de comunidades de propietarios, gestión residencial o gestión de inmuebles residenciales en el ámbito privado.		
	☐ Experiencia profesional acreditada en la gestión de comunidades de propietarios o arrendatarios pertenecientes a empresas municipales de vivienda, entidades públicas de vivienda, organismos públicos de vivienda, patronatos municipales de vivienda o entidades de naturaleza análoga dedicadas a la gestión de vivienda pública o protegida. ☐ Experiencia profesional acreditada en la administración de fincas, gestión de comunidades de propietarios, gestión residencial o gestión de inmuebles residenciales en el ámbito privado.		
	☐ Experiencia profesional acreditada en la gestión de comunidades de propietarios o arrendatarios pertenecientes a empresas municipales de vivienda, entidades públicas de vivienda, organismos públicos de vivienda, patronatos municipales de vivienda o entidades de naturaleza análoga dedicadas a la gestión de vivienda pública o protegida. ☐ Experiencia profesional acreditada en la administración de fincas, gestión de comunidades de propietarios, gestión residencial o gestión de inmuebles residenciales en el ámbito privado.		
	☐ Experiencia profesional acreditada en la gestión de comunidades de propietarios o		



emuvijesa

	arrendatarios pertenecientes a empresas municipales de vivienda, entidades públicas de vivienda, organismos públicos de vivienda, patronatos municipales de vivienda o entidades de naturaleza análoga dedicadas a la gestión de vivienda pública o protegida. ☐ Experiencia profesional acreditada en la administración de fincas, gestión de comunidades de propietarios, gestión residencial o gestión de inmuebles residenciales en el ámbito privado.		
	☐ Experiencia profesional acreditada en la gestión de comunidades de propietarios o arrendatarios pertenecientes a empresas municipales de vivienda, entidades públicas de vivienda, organismos públicos de vivienda, patronatos municipales de vivienda o entidades de naturaleza análoga dedicadas a la gestión de vivienda pública o protegida. ☐ Experiencia profesional acreditada en la administración de fincas, gestión de comunidades de propietarios, gestión residencial o gestión de inmuebles residenciales en el ámbito privado.		

- ✓ Deberá marcarse una única opción por cada período de experiencia declarado.
- ✓ La experiencia deberá acreditarse mediante la documentación prevista en la Base Quinta.
- ✓ La clasificación definitiva de cada período corresponderá al Tribunal de Selección conforme a la documentación aportada.

Total Méritos Profesionales: puntos

2. TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		
Titulación	Centro de expedición	Puntos



- ✓ Solo serán objeto de valoración las titulaciones relacionadas con las funciones del puesto conforme a lo previsto en la Base Quinta.
- ✓ No será objeto de valoración la titulación utilizada para acreditar el requisito de acceso a la convocatoria.
- ✓ Corresponderá al Tribunal apreciar la relación de cada titulación con las funciones del puesto atendiendo a su contenido formativo, contenido formativo y adecuación a las funciones descritas en la Base Primera.

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

✓ Solo serán objeto de valoración los cursos directamente relacionados con las funciones del puesto conforme a lo previsto en la Base Quinta.



emuvijesa

- ✓ No serán objeto de valoración aquellos cursos cuyo contenido no guarde relación directa con las funciones del puesto, aun cuando hayan sido impartidos por organismos oficiales.
- ✓ Corresponderá al Tribunal apreciar la relación de cada curso con las funciones del puesto atendiendo a su contenido formativo y a las materias objeto de la convocatoria..
- ✓ No serán objeto de valoración los cursos con una duración inferior a diez (10) horas lectivas.

Total Cursos: puntos

RESUMEN AUTOBAREMACIÓN		
Apartado		Puntos
1.	Méritos profesionales	
2.	Titulaciones académicas	
3.	Cursos de formación	
	TOTAL	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante declara, bajo su responsabilidad, que los méritos relacionados en el presente Anexo han sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes, se corresponden fielmente con la documentación aportada y que la autobaremación realizada se ajusta a lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria, siendo conocedora de que cualquier inexactitud, falsedad u omisión podrá dar lugar a las consecuencias previstas en la normativa aplicable y en las propias Bases.

En Jerez de la Frontera, a de de 202_

Fdo.: